



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 387-2019-MPT

Pampas, 18 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N°1918-2019-MPT-GAF-SGA, del Sub Gerente de Logística; La Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°1932; Informe N°1000-2019-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social; proveído S/N del Despacho de Alcaldía, recepcionado el 18 de diciembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la; Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante Informe N° 1918-2019-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Logística, manifiesta, que habiendo revisado el expediente, para la habilitación de fondos para premiación del "Campeonato de Fútbol Master 2019", se ha verificado que la premiación se realizará en efectivo, por lo que sugiere que la atención se efectúe a través de fondos por encargo;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°1932, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°1000-2019-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicita emisión de acto resolutorio para la habilitación de fondos por encargo interno, por el importe de S/2,500.00 a nombre del Sr. Ángel Alcides Gutiérrez Casavilca, para el cumplimiento del Plan de Trabajo "Campeonato de Fútbol Master 2019", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 130-2019-GDS-MPT/P, y proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para bienes y servicios, para la premiación del Plan de Trabajo "Campeonato de Fútbol Master 2019"; por el importe de S/2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

RESPONSABLE : SR. ÁNGEL ALCIDES GUTIÉRREZ CASAVILCA.

➤ **META PRESUPUESTAL** : 0041 Fomentar el deporte y la recreación.

➤ **RUBRO DE FINANCIAMIENTO**: 07 Fondo de Compensación Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387-2019-MPT

Pampas, 18 de diciembre de 2019.

➤ FUENTE FINANCIAMIENTO : 05 Gastos Corrientes.

<u>Partida</u>	<u>Designación</u>	<u>Montos</u>
23.27.11.99	Servicios diversos	S/2,500.00
	Total	S/2,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el encargado de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

